



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 29 DE OCTUBRE DE 2019

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 29 de octubre de 2019, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

CONCEJALES SEÑORES:

D^a Carmen Ovejas Malo
D^a Raquel Pedraja Sainz
D^a María Mercedes Jiménez Garcés
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción
D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio
D^a María Lucía Casas Carbonell
D^a. Leyre Marcilla Martínez
D. Álvaro Calvo Martínez
D^a Guadalupe López Fernández
D. Javier López Bozal

SECRETARIA

D^a. María Laliena Corbera

INTERVENTORA:

D^a Patricia Muñoz Plaza.

EXCUSA SUS ASISTENCIA:

D. José Antonio Marín Perurena
D. José Luis Segura del Arco

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES:
EXTRAORDINARIA DE 5 DE AGOSTO DE 2019, ORDINARIA DE 17 DE
SEPTIEMBRE DE 2019 Y EXTRAORDINARIA DE 16 DE OCTUBRE DE 2019**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-29-10-2019.htm?id=95#t=147.2>

Se da a conocer el contenido del acta de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación: acta de la sesión extraordinaria de 5 de agosto de 2019, acta de la sesión ordinaria de 17 de septiembre de 2019 y acta de la sesión extraordinaria de 16 de octubre de 2019, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
02/01/2020

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
Secretaría General
02/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1edd31f371c6412a9e0c62480428d3b3001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-29-10-2019.htm?id=95#t=165.6>

Se da cuenta de lo siguiente:

- Escrito del Bando de Sangre, agradeciendo la colaboración prestada los días 10 y 11 de octubre.
- Escrito de D. Abel Caballero Álvarez, Presidente de la FEMP agradeciendo la participación en el XII Pleno.

3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas por Alcaldía desde el día 1 de septiembre de 2019 al 23 de octubre de 2019.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 40 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL ARTÍCULO 19 DE LA SECCIÓN 4 DEL TÍTULO I DEL PGM.

Exp. Planificación 2019/10 G935 G2019/935

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-29-10-2019.htm?id=95#t=178.8>

La Sra. Concejala de Juventud, Deportes, Nuevas Tecnologías y Contratación, D^a Raquel Pedraja Sáinz explica el contenido del asunto, la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 40, que tiene por objeto la modificación del artículo 19 de la Sección 4 del Título I de las normas urbanísticas del Plan General Municipal. Esta modificación, explica la Sra. Concejala, está promovida por la empresa Ensayo de Vehículos, S. A., que promueve la instalación de una nueva actividad en el Polígono Industrial, en concreto, una estación de Inspección Técnica de Vehículos, y que precisa para su actividad de un tótem de elevada altura, promocional de su actividad, de forma que, con la modificación de las normas urbanísticas, puede ser autorizada.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala D. Javier López Bozal (IU), señala que en la Comisión Informativa de Urbanismo se explicó el contenido del asunto y la razón que motiva la modificación solicitada, esto es, la instalación del tótem para la Estación de ITV, por lo que manifiesta su voto a favor del asunto.

El Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) recuerda que la solicitud se realizó durante el anterior mandato del grupo popular, y que ha permanecido en espera de la incorporación al expediente del documento ambiental estratégico. Una vez aportado este documento, señala el Sr. Concejala, ya puede realizarse la aprobación inicial, por lo que indica que el voto de su grupo es a favor del asunto.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente ACUERDO:

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y vistos:

1. La propuesta de Modificación Puntual nº. 40 del Plan General Municipal de Alfaro, promovida por D. Miguel Ángel Alonso Guindulain, en nombre y representación de la mercantil ENSAYO DE VEHÍCULOS, S.A. con CIF A-31.957.871, redactado por el Arquitecto D. César Garcarena Otano.

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
02/01/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
02/01/2020
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1edd31f371c6412a9e0c62480428d3b3001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 29 DE OCTUBRE DE 2019

2. Que, con fecha de entrada en el Registro General de 1 de agosto de 2019, se presentó por la mercantil interesada la documentación requerida, esto es, documento ambiental estratégico, redactado por Jon Aseguinolaza Braga, y se completó el documento original con el informe o memoria de sostenibilidad económica y viabilidad económica.
3. Que esta modificación tiene el siguiente objeto:

Esta Modificación tiene su origen en el expediente de licencia de obra y actividad para construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en la Parcela A3 del Parque Empresarial “La Senda”, que precisa de un tótem con el logotipo de ITV, sobre una estructura de altura y alineaciones diferentes a las actualmente admitidas por el Plan General Municipal y por el Plan Parcial SI-8.

En efecto, el Plan Parcial del Sector SI-8, “Parque Empresarial La Senda”, si bien establece en su artículo 74 (Ordenanza Zona Industria General-aislada), unos retranqueos mínimos de 10 metros a la vía pública y 5 metros en los linderos restantes, no establece condiciones para la instalación de elementos constructivos como el descrito. Sin embargo, el artículo 3 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial dispone que, para todos aquellos aspectos que no estén considerados en las citadas Ordenanzas, se estará a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Alfaro.

Entre las citadas Normas Urbanísticas, se encuentra el **artículo 19 de la Sección 4** (Condiciones para las edificaciones industriales) del Título I (Ordenanzas de Edificación) del Plan General Municipal, que dispone actualmente lo siguiente: “*Podrán admitirse alturas superiores a las de 11 metros establecida, siempre que se justifique por razones comerciales vinculadas a publicidad e imagen de la empresa; en ningún caso afectarán a un frente superior a 5 metros ni se superarán los 14 metros de altura. Por encima de la altura de 11 metros se permiten, en cualquier caso, instalaciones, chimeneas, y elementos análogos al servicio de la actividad*”.

Por todo lo expuesto, el documento propone la modificación de este artículo 19 de la Sección 4 (Condiciones para las edificaciones industriales) del Título I (Ordenanzas de Edificación) del Plan General Municipal, al objeto de:

- a) contar con una norma que proporcione cobertura urbanística a la solución propuesta, y
- b) posibilitar la construcción de elementos de carácter singular en actividades industriales o terciarias de interés general.

De este modo, la modificación propuesta consiste en la incorporación de un nuevo artículo en la Sección 4 de la Ordenanza de Edificación con el siguiente contenido:

Artículo 19 Bis: Elementos singulares en actividades de interés general.

Para aquellas actividades industriales o terciarias consideradas de interés general, podrán instalarse rótulos de señalización que permitan la identificación y localización de las mismas, en las condiciones siguientes:

1. La altura máxima desde la rasante de parcela urbanizada será de 20 m.

Firma 2 de 2 Julián Ángel Jiménez Veilla	02/01/2020 Alcalde
Firma 1 de 2 María Lallena Corbera	02/01/2020 Secretaría General



2. *Su ubicación en el interior de la parcela será libre. Sin embargo, y con el fin de evitar cualquier perjuicio a las parcelas colindantes, se respetará un retranqueo mínimo de 1 metro respecto a las mismas.*
3. *Para solicitar la autorización para instalar los elementos de señalización descritos, el promotor deberá justificar el interés general de la actividad. El Ayuntamiento de Alfaro otorgará licencia municipal de obras en aquellos casos cuyo interés público general esté justificado.*
4. El informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, con fecha 7 de agosto de 2019.
5. El informe emitido por la Secretaria de la Corporación con fecha 5 de abril de 2019, sobre el tipo de modificación de planeamiento solicitada, legislación aplicable y procedimiento a seguir.
6. Que, una vez subsanada la propuesta, los documentos presentados siguientes contienen toda la documentación exigida por la normativa referenciada, por lo que puede procederse al inicio de la tramitación:
 - a) Documento de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Alfaro, descriptivo y justificativo de la modificación propuesta, que tiene por objeto la modificación del artículo 19 de la Sección 4 (Condiciones para las edificaciones industriales) del Título I (Ordenanzas de Edificación) del Plan General Municipal.
 - b) Memoria de viabilidad económica e Informe de sostenibilidad económica, en los que se concluye que ninguna actuación que se ejecute al amparo de la nueva redacción propuesta para el citado artículo de las Ordenanzas del Plan General Municipal implica incremento de gasto público, siendo por tanto una actuación que puede calificarse como económicamente sostenible.
 - c) Documento Ambiental Estratégico, elaborado por D. Jon Aseguiolaza Braga en el que se analizan los efectos ambientales previsibles de la modificación propuesta, y se proponen medidas preventivas y correctivas de cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente provocado por la modificación.
7. El citado Informe de Secretaría tiene el carácter de informe previo a los efectos señalados en el artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.
8. Lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en relación con los artículos 87 y 88 de la citada Ley.
9. El artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, en relación con el artículo 47.2.11), que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones la adopción de acuerdos relativos a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Firma 2 de 2	02/01/2020	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	02/01/2020	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1edd31f371c6412a9e0c62480428d3b3001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 29 DE OCTUBRE DE 2019

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 23 de octubre de 2019, el pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 40 del Plan General Municipal de Alfaro promovida por la mercantil ENSAYO DE VEHÍCULOS, S.A. con CIF A-31.957.871, redactada por el Arquitecto D. César Garcarena Otano que tiene por objeto modificar el artículo 19 de la Sección 4 (Condiciones para las edificaciones industriales) del Título I (Ordenanzas de Edificación) del Plan General Municipal.

Segundo.- Someter a información pública dicha modificación por plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el periódico "La Rioja" y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

Tercero.- Notifíquese en legal forma a los interesados para su conocimiento y efectos.

5.- CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Expte Servicios Económicos 2019/1021 G2311

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-29-10-2019.htm?id=95#t=301.9>

La Sra. Concejala de Hacienda, M^a Mercedes Jiménez Garcés, da cuenta del asunto, consistente en la cancelación de dos préstamos en su día concertados.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala D. Javier López Bozal (IU), considera correcta la operación, puesto que la Ley obliga a destinar el ahorro para amortizar la deuda pendiente, por lo que señala que su voto es a favor.

El Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) recuerda que la obligatoriedad de amortizar deuda con el ahorro generado viene de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, aprobada por el Gobierno del Partido Popular en 2012, siendo aquella un objetivo prioritario para dicho Gobierno. Considera que la posibilidad de amortización de dos créditos se debe a la buena gestión económica del grupo popular que ha permitido llevar a cabo esta propuesta. Por tanto, manifiesta el voto a favor de su adopción.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones señalando que lo expuesto por el Sr. Concejala portavoz es un constante argumento del Partido Popular. Explica que en su anterior mandato durante los años 80 heredó préstamos de más de 40 años, puesto que, señala el Sr. Alcalde, todas las corporaciones heredan la gestión realizada por las anteriores. El Sr Alcalde señala que es preciso una vez más hacerse la pregunta: el déficit ¿es bueno o es malo? ¿es

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
02/01/2020

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
Secretaría General
02/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1edd31f371c6412a9e0c62480428d3b3001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



mejor ejecutar inversiones o tener proyectos sin hacer?. El Sr. Alcalde considera que es mejor gastar en servicios para el municipio que tener ahorro, aunque sin bien es cierto que ahora la normativa obliga a amortizar los créditos contraídos.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente ACUERDO:

Vista la entrada en vigor del expediente de modificación número 8/2019 de Suplemento de créditos financiado con Remanente Líquido de Tesorería, y dada la necesidad de dar cumplimiento al artículo 32 y a la DA 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por el cual, y tal y como señala el informe de intervención que se adjunta al expediente, debe destinarse parte del RTGG a la amortización anticipada de deuda.

Visto el Informe favorable de la Intervención Municipal, en el cual establece como órgano competente, para acordar la cancelación anticipada de la deuda, el Pleno para los siguientes préstamos, ya que fue el órgano que los concertó.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 23 de octubre de 2019, el pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1º.- Cancelar anticipadamente los préstamos que se enumeran a continuación por un importe total de 216.974,96 €:

Póliza del BBVA cuyo número es 0182 1290 36 9544207501 concertada en el ejercicio 2005 para financiar las obras incluidas en el anexo de inversiones del citado ejercicio, el importe a amortizar es 41.375,73 €, quedando la misma cancelada.

Póliza del BBVA cuyo número es 0182 1290 37 9544207552 concertada igualmente en el ejercicio 2.005 para la financiación del anexo de inversiones de dicho ejercicio, el importe a amortizar es 175.599,23 € quedando también cancelada.

2º.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

6.- BONIFICACION DEL 95% DEL IBI DE 2019 DEL INMUEBLE SITUADO EN C/ OLMO, 4 BJ (FELIPE IV, 1 BJ) REFERENCIA CATASTRAL 3609557XM0730H0003MZ

Exp. Servicios Económicos 2019/1022 G2312

<http://teledifusioncloud.net/alvaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-29-10-2019.htm?id=95#t=604.0>

La Sra. Concejala de Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés, explica el asunto, referente a una bonificación a aplicar en la cuota del IBI de un inmueble por su carácter social y asistencial, que fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala D. Javier López Bozal (IU), señala que, a la vista de los informes favorables del expediente, manifiesta su voto a favor del acuerdo.

El Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero (P.P.) indica que la solicitud de bonificación cumple con los requisitos de la Ordenanza, según el Informe de Gestión Tributaria, por lo que manifiesta el voto a favor de su grupo municipal.

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
02/01/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
02/01/2020
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1edd31f371c6412a9e0c62480428d3b3001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 29 DE OCTUBRE DE 2019

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente ACUERDO:

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se encuentra regulado por lo establecido en los artículos 60 a 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y en la Ordenanza Fiscal Municipal nº 19 (OM19).

El Artículo 74.2 quáter del TRLRHL establece textualmente lo siguiente: “Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Por otro lado el artículo 9.6 de la OM19 dispone: “Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles que sean declarados por mayoría simple del Pleno de la Corporación como de especial interés o utilidad municipal porque se venga desarrollando una actividad económica de carácter social o asistencial en el ejercicio del devengo del impuesto y en el inmediatamente anterior. La bonificación tiene carácter rogado y para un solo ejercicio, y habrá de ser solicitada expresamente por el sujeto pasivo antes del 1 de abril del año para el que se solicite.”

Es decir, que para que el Pleno de la Corporación pueda declarar que el inmueble para el que se solicita la bonificación es de especial interés o utilidad municipal es preciso que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que se venga desarrollando una actividad económica
2. Que la misma sea de carácter social o asistencial
3. Que dicha actividad se realice en el ejercicio del devengo y en el inmediatamente anterior.
4. Que la bonificación sea solicitada antes del 1 de abril del ejercicio por el sujeto pasivo (titular del inmueble).

De la documentación que se aporta junto con la solicitud, así como de la que es posible comprobar en las bases de datos oficiales y municipales resulta lo siguiente:

- A. El titular del inmueble (referencia catastral 3609557XM0730H0003MZ) para el que se pide la bonificación es el Instituto de la Vivienda de La Rioja S.A. (IRVISA) con CIF A26155135, al menos desde el año 2014 (fecha de la última variación).
- B. Es el titular del inmueble quien realiza por medio de su representante la solicitud de bonificación en el IBI con fecha 7-03-2019 aportando la documentación necesaria en apoyo de sus argumentaciones.
- C. Se encuentra acreditado igualmente que el local viene siendo utilizado durante 2018 y 2019 por la Asociación para la Demencia de Alzheimer de Alfaro (ADA-Alfaro) en

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
02/01/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
02/01/2020
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1edd31f371c6412a9e0c62480428d3b3001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



virtud de cesión reflejada en la escritura 477 de 27-03-2014 del notario de Alfaro, así como del contrato de suministro de agua nº 08-1353153 (vigente desde 9-05-2014) y los recibos derivados de su consumo, y de la tasa por la Recogida de Basuras por el uso del local referenciado (ejercicios 2015 a 2019 inclusive).

- D. Mediante Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se acredita igualmente que ADA-Alfaro (como usuario del local referenciado) se encuentra dada de alta en los ejercicios 2018 y 2019 en el censo de Actividades Económicas en el epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) 952: "ASIST. Y SERV. DISMINUIDOS NO RESIDENC." con domicilio fiscal en la calle Felipe IV nº 1 (local para el que se pide la bonificación).
- E. Y finalmente, el carácter social/asistencial de la actividad desarrollada en el local para el que se pide la bonificación queda reflejado el artículo 3 de los Estatutos de ADA-Alfaro.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 23 de octubre de 2019, el pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- ESTIMAR la solicitud del Instituto Riojano de la Vivienda S.A., y declarar que la actividad desarrollada en el inmueble de la calle Felipe IV nº 1 bajo con referencia catastral 3609557XM0730H0003MZ es de especial interés o utilidad municipal por su carácter social o asistencial, siéndole de aplicación en consecuencia la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2019 conforme a lo establecido en el Artículo 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 9.6 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 19 reguladora del Impuesto.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 4/2019

Expte Servicios Económicos 2019/1036 G2378

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-29-10-2019.htm?id=95#t=677.3>

La Sra. Concejal de Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés, explica la razón de ser de este asunto, que es la necesidad de imputar un céntimo de euro pendiente de aplicación en la contabilidad, para llevarlo a la cuenta correspondiente.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejal D. Javier López Bozal (IU), señala que se trata de una regularización exigida por la normativa contable, así que su voto es favor.

El Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero (P.P.), reitera que se trata de un acuerdo que es necesario adoptar, en cumplimiento de la Ley, por lo que señala que su voto es favor del mismo.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	02/01/2020	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	02/01/2020	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1edd31f371c6412a9e0c62480428d3b3001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 29 DE OCTUBRE DE 2019

Teniendo en cuenta:

Visto el expediente 4/2019 de reconocimiento extrajudicial de créditos, relativo a la imputación presupuestaria de 0.01€ que se encuentran en la cuenta 555 pagos pendientes de aplicación.

Visto el informe de la Tesorería Municipal donde describe como se realizó la imputación presupuestaria a la cuenta 555 y su necesidad de darle aplicación presupuestaria en el ejercicio corriente para regularizar la situación.

Visto el informe emitido por la Interventora municipal de fecha 23/10/2019.

Siendo necesario para proceder a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial 4/2019 y por tanto para la imputación presupuestaria de ese gasto, levantar con carácter previo el reparo suspensivo interpuesto por la intervención municipal debido a la falta de crédito. Una vez levantado el reparo por el Pleno conforme a la BEP el expediente será aprobado por la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 23 de octubre de 2019, el pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.-Levantar el reparo suspensivo de la Intervención Municipal en el expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2019.

SEGUNDO.-Trasladar el presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su tramitación.

8.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2019 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-29-10-2019.htm?id=95#t=753.4>

Por la Secretaria se da cuenta del informe elaborado por la Intervención Municipal de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se integra dentro del Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2019 de Incorporación de Remanentes de Crédito.

El Sr. Alcalde señala que es necesario introducir en el Orden del Día de la sesión un asunto más que no figura en la relación de asuntos del Orden del Día aprobado, por lo que somete a votación su inclusión.

Se aprueba por unanimidad la inclusión del asunto.

EJECUCION SENTENCIA DEVOLUCION AVALES

Exp. Secretaria 2017/64 G1993 G2017/1993

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-29-10-2019.htm?id=95#t=817.2>

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
02/01/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
02/01/2020
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1edd31f371c6412a9e0c62480428d3b3001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Alcalde explica el contenido del asunto, relativo a la necesidad de practicar la devolución de unos avales en su día depositados por el arrendamiento de una serie de fincas rústicas de titularidad municipal, para la puesta en marcha de una instalación fotovoltaica que no llegó finalmente a instalarse, por diversos motivos. La devolución de los avales, explica el Sr. Alcalde, viene exigida por la necesaria ejecución de una sentencia firme que finalmente obliga al Ayuntamiento a realizarla.

Tras la explicación del asunto se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente ACUERDO:

Teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 27 de junio de 2017, por el que se desestima la solicitud formulada por la mercantil VALLE DEL EBRO SOLAR, S.L., de devolución de los avales bancarios en su día depositados en garantía la ejecución de los contratos de arrendamiento de 14,26 Ha de la parcela 3 del polígono 63 de Alfaro, y de 9,46 Ha de la parcela 72 del polígono 76 de Alfaro, que ascienden, respectivamente, a las cantidades de 86.544,00 euros, y 36.240,00 euros.
2. Que los citados contratos fueron los celebrados con fecha 14 de enero de 2008 por el Ayuntamiento de Alfaro con la empresa que resultó adjudicataria, VALLE DEL EBRO SOLAR, S.L., y cuyo objeto fue el arrendamiento de las citadas parcelas, para la producción de energía eléctrica mediante parque solar.
3. Que, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 3 de febrero de 2011, se aprobó resolver los contratos de mutuo acuerdo, por imposibilidad de desarrollar el proyecto de parque solar, debido a, entre otras causas, la aprobación inicial de la Directriz de Suelo No Urbanizable de La Rioja, que afectaba a las parcelas objeto del arrendamiento.
4. Que, no obstante lo anterior, en el citado Acuerdo se estableció una cláusula de salvaguarda a modo de garantía de un hipotético lucro cesante, vigente hasta un momento futuro indeterminado (aprobación definitiva de la Directriz), motivo que fundamentó la desestimación de la solicitud de devolución de los avales adoptada por el Pleno de la Corporación en el Acuerdo de 27 de junio de 2017, referido en el expositivo 1º.
5. Que el citado Acuerdo fue objeto de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil VALLE DEL EBRO SOLAR, S.L., estimado mediante Sentencia nº 220/2019, de fecha 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño (procedimiento ordinario 351/2017).
6. Que, por lo anterior, y a la vista del Informe emitido por la Técnico Letrada de Asesoría Jurídica, de fecha 5 de septiembre de 2019, sobre la viabilidad del recurso de apelación, procede, en cumplimiento de la citada Sentencia, practicar la devolución de los avales solicitada.
7. El Informe emitido por la Tesorería municipal de fecha 28 de octubre de 2019.
8. La Disposición Adicional 2ª de la entonces vigente Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, sobre las competencias del Pleno de la Corporación como órgano de contratación.

Vista la propuesta de la Concejal de Hacienda de fecha 29 de octubre de 2019, el pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Firma 2 de 2	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla	02/01/2020
Secretaría General	02/01/2020
Firma 1 de 2	María Lallena Corbera





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 29 DE OCTUBRE DE 2019

Primero: Practicar, en ejecución de la Sentencia nº 220/2019, de fecha 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño (procedimiento ordinario 351/2017), la devolución de los avales en su día depositados en garantía de la ejecución de los contratos de arrendamiento celebrados con el Ayuntamiento de Alfaro, a la mercantil VALLE DEL EBRO SOLAR, S.L., que a continuación se indican:

- Aval bancario emitido por la entonces Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra en fecha 28 de diciembre de 2007, por importe de 86.544,00 euros, en garantía del arrendamiento sito en la parcela 3 del polígono 63.
- Aval bancario emitido por la entonces Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, en fecha 28 de diciembre de 2007, por importe de 36.240,00 euros, en garantía del arrendamiento sito en la parcela 72 del polígono 76.

Segundo: Dar traslado a la Tesorería municipal para que proceda a la devolución de los avales.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo a la empresa interesada, VALLE DEL EBRO SOLAR, S.L., a la entidad avalista, CAIXABANK, S.A y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

MOCIONES:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA SOLICITAR UNA NUEVA UBICACIÓN DE LOS POZOS DE CAPTACIÓN EN LOS SOTOS DEL EBRO DE ALFARO.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-29-10-2019.htm?id=95#t=868.3>

Queda sobre la mesa.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-29-10-2019.htm?id=95#t=899.6>

1.- El Sr. Concejal D. Javier López Bozal (IU) realiza los siguientes ruegos:

- Solicita que el jueves por la tarde día 31 de octubre, con ocasión de la celebración del Halloween, en la que los chavales de la localidad salen a la calle para jugar y pedir chucherías, se corte el tráfico de la zona centro, para evitar cualquier situación de peligro o riesgo.

El Sr. Alcalde contesta que trasladará el ruego a la Policía Local.

- Solicita que se habilite una zona cubierta para parque infantil, reiterando el ruego que ya ha venido formulando en otras sesiones.

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
02/01/2020
Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
Secretaría General
02/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1edd31f371c6412a9e0c62480428d3b3001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Alcalde contesta que está intentando llegar a un acuerdo con el Casino, para hacer actividades dentro de su local, durante los meses de invierno, puesto que el Ayuntamiento no dispone de un local adecuado para estos fines.

El Sr Concejal señala que, si bien es cierto que la edad para acceder a la ludoteca es más baja, no hay duda de que los chavales necesitan espacio para corretear, respirar e interactuar.

2.- El Sr. **Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (P.P.)** pregunta qué destino va a tener la asignación presupuestaria de turismo.

El Sr Concejal de Cultura y Turismo, D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción, indica que, en relación con la pantalla de información turística, ésta tiene el software bloqueado, y que está pendiente su solución, ya que es preciso comprobar cómo debe actualizarse, qué empresa puede encargarse, etc.

3.- El Sr. **Concejal D. Álvaro Calvo Martínez (P.P.)** se interesa por el evento “Yergasound”, en cuya promoción ya aparece el escudo de Alfaro, por lo que pregunta el grado de compromiso adquirido por el Ayuntamiento en relación con dicho evento.

La Sra. Concejal de Juventud y Deportes, D^a Raquel Pedraja Sáinz, contesta que la fórmula elegida es la concesión de una subvención a la asociación de jóvenes que está interesada en la organización del evento, si bien es algo que todavía no está gestado.

3.- El Sr. **Concejal D. Álvaro Calvo Martínez (P.P.)** manifiesta su queja por el hecho de que el pin de los concejales no tiene el escudo oficial, y solicita que se solucione, igual que ocurrió con la cartelería turística recientemente instalada, que precisó la modificación del escudo del Ayuntamiento.

La Sra. Concejal de Juventud y Deportes, D^a Raquel Pedraja Sáinz, contesta que el pin fue diseñado bajo el mandato de la anterior Corporación, que la renovación de todas las insignias requiere un elevado gasto, por lo que es mejor esperar a la renovación de la Corporación, con el siguiente mandato.

El Sr. Alcalde interviene y señala que se trata de un error de la empresa encargada de la fabricación, y que lo cierto es que la llave que figura en el escudo está mal reproducida en las insignias municipales, por lo que se tratará de estudiar el asunto para el futuro presupuesto.

4.- La Sra. **Concejal D^a Leyre Marcilla Martínez (P.P.)** pregunta por la situación de la bodega de un vecino, Amador, que está hundida desde hace más de seis meses, debido a las constantes inundaciones.

El Sr. Alcalde contesta que hay un problema de fuga en la zona, que ocasiona inundación de los sótanos, y que no se sabe de dónde viene, por lo que debe procederse a su búsqueda. El problema, señala el Sr. Alcalde, está relacionado con las dificultades que presenta la red municipal de agua, con constantes pérdidas, y que precisa de la adopción de medidas urgentes, como la instalación de contadores en los edificios de titularidad municipal.

5.- La Sra. **Concejal D^a Leyre Marcilla Martínez (P.P.)** formula los siguientes ruegos:

- Explica que en la C/ Pintor Tápies hay muchos coches mal aparcados, encima de las aceras, por lo que ruega que se dé cuenta a la Policía Local.

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
02/01/2020
Secretaría General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
02/01/2020
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1edd31f371c6412a9e0c62480428d3b3001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 29 DE OCTUBRE DE 2019

- Solicita que debería seguirse un protocolo con los perros abandonados, y que se adoptaran medidas para su recogida y acogimiento, como la que siguen en Aldeanueva de Ebro, donde los perros son trasladados a la Plaza de Toros.

La Sra. Concejala de Juventud y Deportes, D^a Raquel Pedraja Sáinz, contesta que su intención es celebrar un convenio con las asociaciones protectoras de animales, y conseguir medios que ayuden a financiar el servicio de recogida, para que el Ayuntamiento pueda hacerse cargo de los perros abandonados desde su recogida hasta su entrega a las asociaciones protectoras de animales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:35 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Laliena Corbera. V^oB^o Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 2	02/01/2020	Secretaria General
Firma 2 de 2	02/01/2020	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1edd31f371c6412a9e0c62480428d3b3001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

